

dos del Consejo de Dirección de este Consorcio de La Rioja, en virtud de las facultades que me confiere el art. 12 del Real Decreto 1.365/80, de 13 de Junio, se han aprobado los valores básicos del suelo y de la construcción, así como sus índices correctores, que se han de aplicar para la exacción de la Contribución Territorial Urbana en los términos municipales de Santo Domingo de la Calzada, Ezcaray, Calahorra, Logroño 2ª. Etapa, Aldeanueva de Ebro, Ausejo, Pradejón y El Redal.

Los expedientes tramitados al efecto se hallan de manifiesto en el Servicio de Catastro y Valoración Urbana de este Consorcio, ubicado en la planta 1ª de este Delegación de Hacienda.

Contra la aprobación de los valores citados en el primer párrafo así como de sus índices correctores, podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Dirección del Consorcio o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de 15 días siguientes a la fecha de publicación de este escrito en el Boletín Oficial de La Rioja, sin que la interposición de los mismos suspenda la gestión administrativa.

Logroño, 16 de Noviembre de 1984.

El Gerente del Consorcio,

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

3624

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-5.349 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Cerámica Romano, S.A. con domicilio en Valverde de Cervera solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Aumentar la potencia en su estación transformadora, en Valverde de Cervera, sustituyendo para ello el actual transformador de 125 KVA por otro de 250 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 29 de octubre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3665

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.522 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Luis Sánchez Sumastre, con domicilio en Alberite. Ctra. de Villamediana s/n solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Grupo electrógeno compuesto de un motor Diesel "Perkins" de 50 CV con alternador trifásico CEIS de 40 KVA.

Grupo electrógeno (reserva) compuesto por un motor Diesel Perkins de 50 CV con alternador trifásico ONENA de 30 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 25 de octubre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3767

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.023 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Aumentar la potencia en su estación transformadora "Duquesa de la Victoria-75" en Logroño, sustituyendo para ello el transformador actual de 160 KVA por otro de 200 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949 ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 6 de noviembre de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

3766

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en la La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.565 incoado en esta Dirección Provincial, a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: